

#1553

Junio 16/33

C 1/3877



Proy. de ley que faculta  
para hacer nombramientos de cate-  
dráticos sin atenderse al procedi-  
miento de los concursos a que se refe-  
re el art. 13 de la ley No. 1310

5 Pregas

Santo Domingo, R.D.  
Junio 21, 1933.-

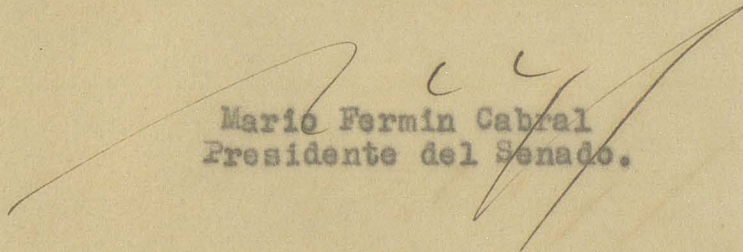
11413

Señor  
Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley que faculta para hacer nombramientos de Catedráticos sin atenerse al procedimiento de los concursos a que se refiere el art. 13 de la ley Num. 1310.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

01/3883



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ART. UNICO:**- Mientras se vote una nueva ley de Enseñanza Universitaria, que será próximamente sometida a la consideración del Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo, queda ésta facultada para hacer nombramientos de Catedráticos, sin atenerse al procedimiento de los concursos a que se refiere el artículo 13 de la ley No. 1310, de fecha 23 de Junio de 1930.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y tres, año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:  
Miguel Angel Roca.

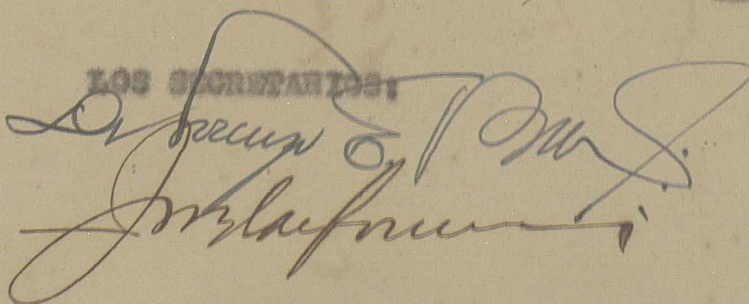
LOS SECRETARIOS:

A. Collesano Sardi  
Julio G. Bergés.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y tres, año 90. de la Independencia y 70. de la Restauración.

  
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



1ª LEGISLATURA, 24 de 1933

REGISTRADA AL No. 1359

en el folio ..... del libro 1078

No ..... de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Santa Domingo, 21 de Septiembre 1933

Procurador General

Arquitectura del Senado

CAMARA DE DIPUTADOS  
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, Junio 16 de 1933.

PRESIDENCIA  
1038.

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle, aprobado por esta Cámara, el proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, y que faculta a este último para hacer nombramientos de Catedráticos sin atenerse al procedimiento de los concursos a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Num. 1310.

Muy atentamente le saluda,

  
Miguel Angel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/3877



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

Artículo UNICO:- Mientras se vote una nueva ley de Enseñanza Universitaria, que será próximamente sometida á la consideración del Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo, queda éste facultado para hacer nombramientos de Catedráticos, sin atenerse al procedimiento de los concursos a que se refiere el artículo 13 de la ley No.1310, de fecha 28 de Junio de 1930.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana á los catorce días del mes de Junio de mil novecientos treintitrés, año 90 de la Independencia y 70o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE,

LOS SECRETARIOS.-

ALV-

Santo Domingo, R.D.  
Junio 21, 1933.-

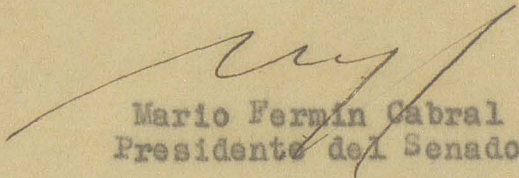
Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 1038 de fecha 16 del corriente, y del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para hacer nombramientos de Catedráticos sin atenerse al procedimiento de los concursos a que se refiere el Art. 13 de la Ley Num. 1310.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

  
Mario Ferrn Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

61/3878